



Resolución N° 300/2019

Acta: 695

Fecha: 11/12/2019

Por la cual se aprueba el Reglamento de Trabajo Final de Grado de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales de la Universidad Nacional del Este.

Ciudad del Este, 11 de diciembre del 2019.-

Vista:

La nota N° 257/2019 presentada por el Decano de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales, en la que eleva la Resolución del CD N° 433/2019, *Por la cual se somete al Consejo Superior Universitario de la Universidad Nacional del Este, el Proyecto de Reglamento de Trabajo Final de Grado (TFG) de la referida unidad académica, “y”*

Considerando:

Que, es necesario contar con un Reglamento de Trabajo Final de Grado (TFG) para todas las carreras de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales, atendiendo el marco normativo establecido por las exigencias de la ANEAES y el CONES.-

Que, el Consejo Superior Universitario, estudió, consideró y aprobó el Reglamento de Trabajo Final de Grado (TFG) de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales de la Universidad Nacional del Este, en atención al Art. 14° inc. “k” del Estatuto de la UNE.

Por tanto,

**En uso de sus atribuciones legales
El Consejo Superior Universitario
RESUELVE**

Art. 1°

APROBAR el **Reglamento de Trabajo Final de Grado (TFG)** de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales de la Universidad Nacional del Este, que debidamente foliado y rubricado forma parte de la presente resolución.-

Art. 2°

COMUNICAR a quienes corresponda, cumplido, archivar.-

Prof. Dr. Julio César Meaurio Leiva
Secretario - CSU



Prof. Ing. Agr. Geronimo Manuel Laviosa González
Presidente – CSU



REGLAMENTO DE TRABAJO FINAL DE GRADO (TFG)

CAPÍTULO I

De las definiciones básicas, y de la naturaleza y fines del presente reglamento

Art. 1º. El presente reglamento tiene por finalidad regular todos los aspectos concernientes a la elaboración, presentación, defensa y evaluación del *Trabajo Final de Grado* (TFG) de las Carreras de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales, como requisito obligatorio para optar al título respectivo.

Art. 2º. El TFG será realizado como parte de las experiencias formativas de aprendizaje del último año de la carrera respectiva, en el ámbito de la asignatura denominada “Taller de Trabajo Final” y bajo la dirección de un Docente orientador que será nombrado por el Consejo Directivo de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales.

Art. 3º. El TFG consistirá en un *trabajo original y autónomo del estudiante*, en el que se sintetizarán y aplicarán los conocimientos y competencias adquiridos a lo largo del proceso formativo de la carrera, y versará sobre un tema relacionado con una o más asignaturas de la malla curricular vigente.

Art. 4º. El trabajo de investigación como trabajo final de grado, se realiza bajo la modalidad de *Ensayo*. Y a los efectos del presente reglamento, se entiende por *Ensayo* el escrito académico de carácter esencialmente *reflexivo y argumentativo*, en el cual el autor analiza profundamente un tema con respecto al cual adopta una *postura*, la sostiene y defiende con una cadena argumental ordenada y coherente, con la intención de realizar un *aporte personal*, desde un *punto de vista original*, al estado de la cuestión, en el tema de que se trate.

Art. 5º. El TFG implicará dos momentos caracterizados por formas diferentes de comunicación científica: el momento de la elaboración y *presentación escrita del trabajo de investigación*, y el momento de la *disertación pública de defensa* del mencionado trabajo.

Art. 6º. Ningún estudiante podrá defender en disertación pública su TFG antes de haber aprobado todas y cada una de las demás asignaturas de la malla curricular vigente de la carrera.

Resolución del CSU N° 300/2019 - Página 2 de 18



Art. 7º. La *disertación* se define como la exposición oral por la cual el estudiante presenta su TFG, en defensa de cuyas ideas, posturas o tesis centrales argumenta de forma detenida, ordenada y sistemática, y responde coherentemente a todas las cuestiones que se le plantean al respecto. La disertación del TFG estará abierta a toda la comunidad académica y al público en general.

CAPÍTULO II

De la función de orientación o tutoría en el Taller de Trabajo Final de Grado

Art. 8º. Todo estudiante que se encuentre cursando la asignatura de “Taller de Trabajo Final de Grado” tendrá derecho a ser asistido por un *Docente orientador*, quien será nombrado por resolución del Decanato y que tendrá por función apoyar al alumno en los aspectos teóricos y metodológicos de producción, redacción, presentación y defensa oral del Trabajo Final de Grado.

Art. 9º. Serán deberes del Docente orientador:

- Asistir a las reuniones calendarizadas para brindar orientación y apoyo a los estudiantes en todo lo referente al TFG, con la periodicidad que establezca la Dirección de carrera.
- Llevar un registro de las reuniones de orientación, de los temas tratados, de las dificultades y de los avances del trabajo.
- Brindar soporte académico al estudiante en los casos de duda sobre aspectos teóricos, de fondo, y/o de forma de la producción del Ensayo.
- Analizar con el estudiante el Trabajo, verificar su originalidad y el escrupuloso respeto de la propiedad intelectual de terceros, evitando toda posibilidad de plagio.
- Presentar sugerencias de edición y corrección en los casos que lo ameriten.
- Aprobar la versión final del trabajo de investigación, antes de su presentación, y comunicarlo a la Dirección de carrera dentro del plazo establecido en el formulario destinado al efecto.
- Elevar informes a la Dirección de carrera con la periodicidad que ésta requiera sobre el avance de los trabajos.
- Asistir a la disertación de defensa del TFG e integrar la mesa con voz, pero sin voto.

Resolución del CSU N° 300/2019 - Página 3 de 18



Art. 10°. Ningún trabajo de investigación podrá ser considerado concluido ni podrá ser sometido al escrutinio de un Tribunal examinador, en disertación pública, sin la aprobación previa y por medio fehaciente, del Docente orientador. A tal efecto, la Dirección de carrera establecerá un formulario para la formalización de dicha aprobación y su presentación oficial.

Art. 11°. El trabajo de investigación versará sobre un tema libremente elegido por el estudiante y deberá ser estructurado en las partes que a continuación se describen:

- a) Portada
- b) Resumen y palabras clave
- c) Cuerpo dividido en tres partes: Introducción, desarrollo y conclusión.
- d) Referencias bibliográficas

Art. 12°. La *portada* tendrá los datos de institución: Universidad, Facultad y Carrera; el Título del Trabajo; el nombre y apellido del autor; el nombre y apellido del Docente orientador; la ciudad y el año.

Art. 13°. El *resumen* deberá ir en la segunda página del escrito y expresará sintéticamente el propósito y el contenido esencial del trabajo. No podrá exceder de 120 palabras.

Art. 14°. Las *palabras clave* irán en la segunda página del escrito, debajo del resumen, precedidas de la expresión “Palabras clave”.

Art. 15°. El *cuerpo del trabajo* se iniciará en la página número tres (3), con el título del trabajo y se articulará en tres partes relacionadas: introducción, desarrollo y conclusión, las que irán una a continuación de la otra, como constituyendo un solo apartado, aunque estuvieren organizadas con varios subtítulos.

Art. 16°. La *introducción* del trabajo deberá ir como subtítulo. Deberá contener el tema del trabajo, una presentación de los antecedentes o del estado de la cuestión para ubicar al lector en el tema; una breve justificación de la elección del tema, en la cual se deberá demostrar su importancia o relevancia, y el objetivo o propósito del trabajo.

Art. 17°. El *desarrollo* del trabajo irá a continuación de la introducción. No se escribirá la palabra “desarrollo” como subtítulo, pero podrá iniciarse esta sección del escrito con un subtítulo referente a las ideas que se analizan o a los argumentos que se expresan sobre el tema.

Resolución del CSU N° 300/2019 - Página 4 de 18



Art. 18°. La *conclusión* del trabajo será una síntesis de la postura asumida y de los aspectos esenciales de la argumentación que soportan dicha postura. Deberá llevar el subtítulo de “*Conclusión*”.

Art. 19°. La lista de referencias irá al final del trabajo, en una página separada del cuerpo del mismo, bajo el título de “*Referencias Bibliográficas*”, y contendrá las referencias de las fuentes consultadas, citadas o parafraseadas en el trabajo. El formato de las referencias, su ordenamiento y todos los detalles relacionados se ajustarán al estilo editorial APA. La lista referirá exclusivamente aquellas fuentes efectivamente citadas o parafraseadas en el estudio.

Art. 20°. Las *referencias dentro del texto* se ajustarán al modelo “autor-año” establecido por el estilo editorial APA. A cada referencia dentro del texto deberá corresponder una referencia de la fuente, en la lista de referencias bibliográficas.

Art. 21°. Las *citas textuales* deberán ir entre comillas y dentro del mismo párrafo, siempre que no superen las 40 palabras. Las *citas textuales largas* a partir de 40 palabras, deberán ir en párrafo aparte, sin comillas, sin cursiva, y con un margen mayor, a ambos lados, a 1,3 cm del margen normal de los párrafos. Las citas textuales irán referidas en el texto, siguiendo el estilo editorial APA, con el apellido del autor, una coma, el año de la publicación y el número de la página de la que se extrajo la cita. (ver anexo).

Art. 22°. Las *citas indirectas o de paráfrasis* también deberán ser referidas según el modelo autor-año, siguiendo el estilo editorial APA.

Art. 23°. En cuanto a su *extensión*, el *cuerpo del Ensayo* no podrá tener menos de 15 páginas, y una extensión máxima de 25 páginas. La portada, el resumen y las referencias no forman parte del *cuerpo del Ensayo*.

Art. 24°. El *Ensayo* deberá ser escrito y presentado según el siguiente detalle de diagramación y acabado gráfico:

- a) Papel tamaño A4, impreso solamente en uno de los lados.
- b) Márgenes superior e izquierdo de 3,5 centímetros y márgenes derecho e inferior de 2,5 centímetros.
- c) Tipografía Times New Roman, tamaño 12 para los párrafos.
- d) Tipografía Times New Roman, tamaño 12 y negrita para los títulos.

Resolución del CSU N° 300/2019 - Página 5 de 18



- e) Interlineado de 1,5 en todo el escrito, menos en la lista de referencias. Cada referencia de la lista irá separada de las otras, por un espacio de 1,5, pero los elementos de una misma referencia deberán ir a espacio simple.
- f) Paginación en el extremo inferior derecho.
- g) Numeración consecutiva desde la portada, que se contará como página 1, pero no llevará dicho número.
- h) La portada llevará tipografía Times New Roman, tamaño 22. Todo el texto de la portada deberá ser centrado, a excepción de los nombres del autor y del Docente orientador.
- i) El resumen irá con tipografía Times New Roman, tamaño 12 y llevará el título de *Resumen*, centrado, en negrita, también con tipografía Times New Roman, tamaño 12. El resumen estará justificado.
- j) En el *cuerpo del Ensayo*, el *título general* del trabajo irá centrado y con mayúsculas continuas, con tipografía Times New Roman, tamaño 12 y negritas.
- k) Todos los subtítulos del cuerpo del *Ensayo* irán con mayúscula inicial, alineados a la izquierda, con tipografía Times New Roman, tamaño 12 y negritas.
- l) Todos los párrafos del *cuerpo del Ensayo* y la lista de referencias estarán justificados.
- m) Si el *Ensayo*, como evidencia de alguna argumentación, presentare gráficos, tablas o figuras, los mismos deberán ajustarse en sus detalles a las normas del estilo editorial APA.



CAPÍTULO IV

De la calendarización y del control de avances del TFG

Art. 25°. Al inicio de cada período académico y una vez nombrados los Docentes orientadores, cada estudiante con su respectivo Docente orientador establecerán un plan de trabajo en el que se especificará el cronograma de las actividades, según etapas, que deberán incluir:

- un período para la planificación del trabajo,
- un período de ejecución del mismo,
- un período de revisión y edición, y
- un lapso para la presentación oficial del TFG a la Dirección de Carrera de la Facultad.

Este plan de trabajo deberá ser comunicado a la Dirección de Carrera dentro el primer mes del período académico y deberá llevar la firma del Docente orientador y del estudiante. A tal efecto, la Dirección de Carrera, al inicio de cada período lectivo, proveerá un formulario en el que se registrará el mencionado plan.

Art. 26°. El Docente orientador presentará informes a la Dirección de Carrera acerca de los avances del trabajo, con la periodicidad que ésta lo requiera.

CAPÍTULO V

De la presentación impresa del TFG

Art. 27°. El calendario académico de la Facultad establecerá la fecha límite para la entrega del TFG, según los períodos de pruebas o exámenes finales, y con la suficiente antelación, para su correspondiente lectura por parte del Tribunal examinador, que será constituido al efecto por resolución del Decanato.

Art. 28°. El *Ensayo*, convenientemente editado, deberá ser presentado en formato impreso, según los detalles de forma establecidos en este reglamento, encuadernado con el sistema de “espiralado” u otro similar, en tres copias. Acompañará al formato impreso un archivo digital del trabajo, en formato PDF, el cual será remitido por correo electrónico a la Dirección de Carrera.



Art. 29°. La Facultad de Derecho y Ciencias Sociales de la Universidad Nacional del Este compilará todos los trabajos de un mismo período académico, los encuadernará en un volumen de tapa dura y los publicará en formato de libro, según las disponibilidades presupuestarias, y los mismos serán remitidos a la Biblioteca de la Facultad para formar parte del acervo bibliográfico.

CAPÍTULO VI

De la disertación y defensa pública del TFG

Art. 30°. Una vez cumplidos los trámites de presentación del escrito, se procederá a la disertación, conforme al calendario establecido por resolución del Decanato para los periodos de los exámenes finales.

En la fecha señalada, cada estudiante presentará oralmente su trabajo dentro de un tiempo máximo e ininterrumpido de veinte y cinco minutos. Posterior a este tiempo, el Presidente del Tribunal abrirá un tiempo para las preguntas que deseen formular los asistentes y los miembros del Tribunal examinador.

El Tribunal examinador podrá requerir un tiempo adicional y exclusivo, sin la presencia del público, para una evaluación más exhaustiva del trabajo con la presencia del estudiante.

Art. 31°. La disertación podrá ser apoyada por medios audiovisuales, sin que ello signifique la reducción de la misma a una mera lectura de materiales proyectados en una pantalla.

CAPÍTULO VII

De la evaluación y calificación final del TFG

Art. 32°. La evaluación del TFG será responsabilidad del Tribunal examinador. Sus miembros serán nombrados por resolución del Decanato por la cual se aprueba el horario de los exámenes finales y se integra el Tribunal examinador, de conformidad al reglamento interno de la Facultad.

En la evaluación se valorará el *Ensayo*, tanto en su presentación escrita, como la *disertación de defensa* del mismo.

Al inicio de cada período lectivo, la Dirección Académica publicará el instrumento de registro para la evaluación de los dos momentos del proceso: *el escrito y la disertación*. En dicho instrumento constarán los criterios e indicadores que serán valorados en el cumplimiento de la redacción del *Ensayo*, como en la *disertación*.

Resolución del CSU N° 300/2019 - Página 8 de 18



Art. 33°. En la valoración de la *parte escrita*, se considerarán como criterios fundamentales:

- a) Cumplimiento de la formalidad del trabajo: Estructura recomendada y observancia de la norma APA en la redacción,
- b) La solidez reflexiva - argumentativa,
- c) La profundidad del análisis,
- d) Aporte del autor en la generación de nuevos conocimientos.

En la valoración de la *disertación oral*, se considerarán como criterios fundamentales:

- a) El orden y la coherencia de todo el razonamiento en la disertación,
- b) Expresión fluida, correcta y de manera comprensible,
- c) Capacidad de síntesis,
- d) Respuestas con claridad y exactitud a las preguntas que se le plantea sobre el tema, objeto de su trabajo.

Art. 34°. Para la determinación de la calificación final de cada estudiante, se aplicará la escala de calificaciones establecida en el reglamento interno de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales

La calificación del trabajo la efectuará el Tribunal Examinador, en **sesión reservada**, labrándose el **Acta** correspondiente, en la que cada uno fundamentará la calificación.

Art. 35°. La aprobación del trabajo no significa que la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales, ni los Miembros del Tribunal examinador, estén de acuerdo o se solidaricen con las opiniones vertidas en la misma.

Art. 36°. El Autor/a del TFG podrá publicar por su cuenta, ya sea total o parcialmente, o ceder sus derechos de autor a terceros. En este caso, no podrá utilizar, el nombre de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales, ni sus símbolos ni insignias, ni el Acta de evaluación, sin la previa autorización por escrito del Decano. En tal caso, se tendrá que destacar que las opiniones, juicios, ideas y conceptos contenidos en el Trabajo, no comprometen a la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales, siendo el único responsable de los mismos el Autor/a.



CAPÍTULO VIII

Disposiciones finales

Art. 37°. Los aspectos o casos no previstos en este reglamento serán tratados y resueltos por el Honorable Consejo Directivo de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales.

Art. 38°. El presente reglamento entrará en vigor una vez aprobada por las instancias correspondientes la actualización curricular de cada carrera impartida en la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales de la Universidad Nacional del Este.



ANEXO

CRITERIOS PARA LA EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN DEL TFG

Código	Criterios Considerados para Valorar el Trabajo Escrito	Asignación de Puntaje
A	Cumplimiento de la formalidad del trabajo: Estructura recomendada y observancia de la norma APA en la redacción	5
B	Solidez reflexiva - argumentativa	5
C	Profundidad del análisis	5
D	Aporte del autor en la generación de nuevos conocimientos	5
Total de puntos máximo a ser asignados		20

Código	Criterios Considerados para Valorar la Disertación	Asignación de Puntaje
A	Orden y la coherencia de todo el razonamiento en la disertación	5
B	Expresión fluida, correcta y de manera comprensible	5
C	Capacidad de síntesis	5
D	Respuestas con claridad y exactitud a las preguntas que se le plantea sobre el tema, objeto de su trabajo	5
Total de puntos máximo a ser asignados		20



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ESTE

Facultad de Derecho y Ciencias Sociales

(Título del trabajo)

Autor: (nombre y apellido)

Docente orientador: (nombre y apellido)

Ciudad del Este

Año

Resolución del CSU N° 300/2019 - Página 12 de 18

Misión: Formación de calidad en docencia; investigación para la innovación y el desarrollo sostenible, la extensión con responsabilidad social en un entorno multicultural e intercultural, preservando la identidad nacional.

Visión: Universidad reconocida nacional e internacionalmente por su pertinencia en la formación, investigación, extensión e innovación, con responsabilidad social.



Resumen

Expresará sintéticamente el propósito y el contenido esencial del trabajo. No podrá exceder de 120 palabras

Palabras clave:

Entre tres a cinco palabras

(TÍTULO DEL TEMA DEL TRABAJO). (en mayúscula)

Introducción

Deberá contener el tema del trabajo, una presentación de los antecedentes o del estado de la cuestión para ubicar al lector en el tema; una breve justificación de la elección del tema, en la cual se deberá demostrar su importancia o relevancia, y el objetivo o propósito del trabajo.

Subtítulos (tantos como sean necesarios para el desarrollo del trabajo)

Conclusión



EJEMPLOS DE CITAS TEXTUALES (NORMAS APA):

Cita con una extensión menor a 40 palabras:

“Trabajemos con hipótesis o con objetivos de investigación siempre hemos de precisar las variables a estudiar.” (Ramírez, 2010, p. 81).

Otra forma cita textual:

Según Pardinas (1991) ...” el verdadero problema de investigación es el que pregunta por conocimientos desconocidos para todos en un momento dado.” (p. 62).

En el caso de dos autores:

“El anteproyecto de tesis es el documento que permite al investigador precisar el problema que se pretende estudiar...” (Chavarría y Villalobos, 1993, p. 21).

Cita con una extensión a partir de 40 palabras:

En relación con la cita textual, Sabino (2006) señala:

Para indicar claramente a nuestros lectores que estamos utilizando material extraído de la bibliografía es preciso, rigurosamente, encerrar entre comillas las palabras que citamos. Debe prestarse especial cuidado a este detalle formal puesto que de otro modo estaríamos cometiendo sencillamente un plagio, utilizando como si fueran nuestras, expresiones que hemos tomado de los demás. (p. 45).

Ejemplos de citas de referencia o indirectas (parafraseo):

Lerma (2001), define la hipótesis como una respuesta tentativa al problema, que debe ser sometida a comprobación...Una recomendación válida es redactar la introducción al final, aun cuando se presente al inicio del proyecto. (Balestrini, 2001).

Resolución del CSU N° 300/2019 - Página 14 de 18



Trabajo de dos autores:

Para Chavarría y Villalobos (1993), al construir un marco teórico se debe partir de un esquema temático suficientemente desglosado... En líneas generales, el lenguaje científico se caracteriza por ser impersonal, objetivo, técnico, claro y preciso... (Cervo y Bervian, 1989).

Trabajo de tres o más autores:

Arias, Jiménez y Méndez (1989), expresan que el origen de una investigación científica es un problema o interrogante que requiere una respuesta como solución...

Cita de una cita realizada por otro autor:

Alegre (citado por Tamayo, 2001), define la investigación como un procedimiento...

Trabajo de autoría institucional:

Según la UPEL (2011),.....

La APA (2010).....



MODELO DE REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS (normas APA)

FUENTES IMPRESAS

LIBROS

Un autor

Aurora-González, E. (1982). Técnicas de investigación social (19aed.). Buenos Aires: Humanitas.

Bunge, M. (1985). La investigación científica (2a ed.). Barcelona, España: Ariel.

Dos autores

Santos, D. y Sosa, J. (1973). Diseños experimentales y cuasiexperimentales en la investigación social. Buenos Aires: Amorrortu. Van Dalen, D. y Meyer, W. (1984). Manual de técnica de la investigación educacional. Barcelona: Paidós. 124

Tres autores

Santos, C.; Pereira, L. y Villalba, S. Métodos de investigación en las ciencias sociales (9aed.). Madrid: Rialp.

Autor institucional

Universidad Nacional Abierta. (1984). Técnicas de documentación e investigación I. (6a ed.). Caracas: Autor. Universidad Nacional Experimental Simón Rodríguez. (1980). Alcances generales sobre técnicas andragógicas de aprendizaje. Caracas: Autor.

Edición conjunta

Sabino, C. y Rodríguez, J. (1991). La Seguridad Social en Venezuela. Caracas: Panapo/Cedice.

Compilador(es)

Fernández, L. y López, D. (Comps.). (1979). Los métodos de investigación en las ciencias sociales. Buenos Aires: Paidós.

Resolución del CSU N° 300/2019 - Página 16 de 18



ARTÍCULOS

Artículos en revista especializada

Ascanio, A. (1988). Competencias de los docentes para el desarrollo del proceso de aprendizaje e instituciones de educación superior. Revista de Investigación Educativa,

15 (32), 1-8.

Ramírez, T.; Rodríguez, P. y Camargo L. (1997). Creencias y actitudes hacia la escogencia de la carrera docente. Revista de Pedagogía, XVIII (49), 11-28.

Artículos en periódicos

Espina, G. (1992, noviembre 1). Pobres tesis pobres. El Nacional, p. A-4. 125

Artículos en libro compilado

Arias, F. (2006). Metodología de la investigación en las ciencias aplicadas a la actividad física y al deporte. En P. García Avendaño (Comp.), Introducción a la investigación bioantropología en actividad física, deporte y salud (pp. 21-44). Caracas: CDCH/FACES-UCV. Montero, N.

Loaiza, R. y Reinfel, B. (1990). Consecuencias emocionales en los niños de los conflictos no resueltos de la pareja. En N. Montero (Comp.), Estereotipos sexuales, matrimonio, divorcio y salud mental (pp. 159-185). Caracas: Universidad Central de Venezuela.

PONENCIAS

Ponencias presentadas en eventos

Arias, F. (1997, Mayo). Mitos en la elaboración de tesis y proyectos de investigación. Ponencia presentada en las I Jornadas de reflexión sobre la enseñanza y la práctica de las metodologías de la investigación social en Venezuela. Universidad Central de Venezuela, Caracas.

Ponencias publicadas en revistas o memorias de eventos

Montero, M. (1992). Permanencia y cambio de paradigma en la construcción del conocimiento científico. Memoria del Congreso Hispanoamericano de Investigación Educativa (pp. 33-57). Caracas: Universidad Simón Bolívar.

OTROS DOCUMENTOS IMPRESOS

Informes técnicos

Banco Central del Paraguay. (2011). Informe económico. Asunción: Autor. Instituto Nacional de Estadística (2012). Encuesta de hogares por muestreo. Asunción: Autor. 127

Resolución del CSU N° 300/2019 - Página 17 de 18



Documentos legales

Ley Orgánica del Trabajo, las Trabajadoras y los Trabajadores. (Decreto N° 8.938 del 30 de abril de 2012). Gaceta Oficial de la República Colombia, 6.076 (Extraordinaria), 12-05-2012.

FUENTES ELECTRÓNICAS

DOCUMENTOS EN INTERNET Y EN FORMATO DIGITAL

Páginas web

Biblioteca Nacional de Venezuela. (2012). [Página web en línea]. Disponible en: <http://www.bnv.gob.ve> American Psychological Association (2012). [Página web en línea]. Disponible en: www.apa.org

Libro en línea

Gago, A. (2002). Apuntes acerca de la evaluación educativa [Libro en línea]. Consultado el 27 de octubre de 2003 en: www.sep.gob.mx/wb2/sep/ sep 5 Apuntes Acerca de la Evaluación Educativa FAO. (1996) Guía metodológica de comunicación social en nutrición [Libro en línea]. Consultado el 23 de octubre de 2003 en: www.mercadomodelo.net/fao/libros.php.

Artículo de revista electrónica

Arias, F. (2009). Economía y deporte. Analogía entre el sistema económico y el deporte de élite Actividad Física y Ciencias [Revista en línea], 1 (1). Consultado el 27 de octubre de 2018 en: <http://www.actividadfisicayciencias.com/>.

Bases de datos

Ministerio de Educación, Cultura y Deporte de España. (2012). Base de datos de tesis doctorales TESEO [Base de datos en línea]. Consultada el 17 de junio de 2012 en: <http://www.educación.gob.es/teseo/>

